

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del puerto de refugio de Mazarrón, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor Sociedad Anónima E. C. C. E. por la cantidad de dos millones veintiséis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (2.026.758,84), que produce en el presupuesto de contrata de 2.453.824,60 pesetas, la baja de 427.065,76 pesetas en beneficio del Estado. De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—521

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción del correo con objeto de transportar, principalmente, paquetes postales en autocamión cerrado, entre la oficina del Ramo de Ciudadela y el muelle del puerto de Mahón, para enlazar con la expedición marítima de Mahón a Barcelona (45 kilómetros), por el tipo de precio máximo de tres mil quinientas pesetas anuales, con expedición solamente de ida los martes de cada semana y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Mahón y en las Estafetas de Alayor y Ciudadela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Mahón el día 17 del mismo mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Ciudadela y el muelle de Mahón, sirviendo a Alayor, los martes de cada semana, con una expedición de ida, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, en autocamión cerrado, del tipo y condiciones que se fijan en el pliego de ellas aprobado por la Dirección general y con sujeción a todas las restantes de dicho pliego. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1829

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Lucena y Zuheros (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en las oficinas de Lucena, Cabra y Doña Mencía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 24 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1830

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Arbó y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal

de Correos de Vigo y en la Estafeta de Arbó, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vigo el día 13 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1831

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruajes de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Eibar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 00 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y oficina de Eibar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 31 de Julio actual, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—187

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Pontevedra y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de seis mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Pontevedra el día 21 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1832

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Irún y sus estaciones ferreas, bajo el tipo máximo de ocho mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y Estafeta de Irún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 24 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1833

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Buñol y Casas de Oro, sirviendo a Millares (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la oficina de Buñol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 31 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1834

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruajes de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Nava del Rey y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas cuarenta y

nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid y en la oficina de Nava del Rey, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 21 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1835

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Zaragoza y su Estafeta urbana Sucursal número 1, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 31 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

sa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1836

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Calatorao y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil seiscientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 24 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicuña.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1836

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

Teniendo que proceder este Parque a la adquisición de un aparato de rayos X, material de ambulancias y dotaciones, electrología, esterilización, goma, cristal y diversos efectos sanitarios, como asimismo la reparación de dos aparatos de rayos X, se anuncia por medio del presente para que el que lo desee pueda presentar ofertas en el Parque de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias, número 46), todos los días laborables, desde las once a las trece horas de los mismos, hasta las doce horas del día 29 del actual.

Las ofertas se harán por separado por lo que respecta a los pliegos de

Bases números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, los cuales podrán consultarse en dicho Parque de Sanidad Militar, todos los días hábiles desde las once a las trece horas de los mismos.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Presidente, Francisco Arozarena.

S—1785

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO—MADRID

A las doce horas del día 25 de Julio actual, en el Cuartel del Cuerpo de Seguridad de Pontejos, se celebrará concurso público de contratación de piensos que sean necesarios para el ganado de los Escuadrones del Cuerpo, en Madrid, bajo el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien desee examinarlo, en el despacho oficial del Capitán Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Gómez de Baquero, 43, segundo, los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Jefe, Rafael Fernández.

S—1837

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid).

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Jesús Azúa Errasti, vecino de San Sebastián, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 58.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 70.890,33 pesetas, una baja de 12.890,33 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 12 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín González Bárcena.

S—1132

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Miguelañez (Segovia).

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Miguelañez (Segovia), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitiva-

mente dichas obras a D. Angel Pardo Zurilla, vecino de Cuenca, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 51.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 63.331,07, una baja de 11.481,07 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 12 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín González Bárcena.

S—1186

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

De conformidad con lo que disponen los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS 15 y 29 de idem), así como la Orden ministerial 24 de Enero próximo pasado (GACETA 5 Febrero), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las siguientes Escuelas:

A proveer en Maestro.

Cartagena, Sección graduada, San Isidoro; niños.

Idem id. id.

El Boquerón; mixta a proveer en Maestro, Ninguna de éstas va a consortes.

A proveer en Maestra.

Cartagena, Sección graduada; niñas. Santa Florentina, No va a consortes. E. Navares de Abajo; mixta; Maestra; Ayuntamiento de Caravaca. No pertenecer a consortes.

Las instancias se dirigirán al Sr. Jefe de esta Sección, en papel de 1,50 pesetas, y de Huérfanos de una peseta, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, adjuntándose hoja de servicios certificada y demás documentos que justifiquen el derecho de los solicitantes.

La adjudicación será al día siguiente, al terminar el plazo, en la Sección Administrativa, ante la Comisión a que alude el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934.

Nota.—Se hace pública que las plazas anunciadas por esta Oficina con anterioridad, han resultado desiertas, incluso en el concursillo local.

Murcia, 12 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

P—541

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciem-

bre de 1934 (GACETAS del 15, 24 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero), se anuncian, para su provisión en propiedad, por los turnos que se expresan a continuación, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Localidad, La Felguera; Ayuntamiento, Langreo; clase de Escuela, Sección graduada; Censo, 9.218 habitantes.

Santa Marina; Siero; unitaria; 404.
San Pedro Navarro; Avilés; unitaria; 1.111.

Miranda; Avilés; Sección graduada; 1.495.

Para proveer en Maestras.

Llanes; Avilés; mixta; 242.
Molleda; Corvera; unitaria; 1.042.
Trasona; Corvera; unitaria; 1.106.
Soñs; Corvera; unitaria; 773.
Las Cabañas; Gijón; mixta; 203.
San Juan de Nieva; Gozón; unitaria; 737.
Abies; Llanera; unitaria; 474.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas presentarán en esta Sección, hasta las diez horas del día 5 de Agosto próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios y partida de matrimonio, los consortes, y cuantos documentos justifiquen su derecho.

La adjudicación de las Escuelas se hará en sesión pública, a las doce horas del día 5 de Agosto citado.

Ostión, 11 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

P—512

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Habiendo acordado la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Junio, el traslado de los restos mortales existentes en el Cementerio antiguo, llamado de la Compañía, al Cementerio municipal, para ser depositados en un monumento al frontispicio del cual se grabara la inscripción "A la memoria de personas desconocidas", por medio del presente anuncio se hace público a fin de que las personas interesadas en recoger los restos de sus familiares, puedan verificarlo en el plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio, previos los trámites y prescripciones legales y debiendo interesarse de este Ayuntamiento la oportuna autorización, bien entendido que pasado dicho plazo se procederá al traslado al osario o monumento anteriormente referido.

Monforte, 9 de Julio de 1935.—El Alcalde, R. Vila.

M—539

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo de dos, números 64.710 y 711; otro de cuatro, números 209.222 y 223, 216.030 y 216.862, y otro de cuatro, números 85.096 y 303.163 a 165, expedidos por este Establecimiento, respectivamente, en 21 de Junio de 1921, 12 de Agosto de 1921 y 22 de Febrero de 1927; así como los resguardos de depósitos números 894.553, de pesetas 17.500, en 5 por 100 amortizable 1920; 63.833, de 5.000 pesetas, en igual clase de Deuda; A. 161.721, de pesetas 5.000, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100; A. 73.104, de pesetas 4.000, en los mismos valores; 930.276, de Cédulas del Banco Hipotecario, al 6 por 100, de pesetas 5.000; 936.582, de pesetas 5.000, en los mismos valores; A. 19.551, de 7.500 pesetas, en obligaciones Metropolitano; A. 41.030, de pesetas 2.500, en la misma clase de valores, y A. 221.792, de pesetas 5.000, en obligaciones del Tesoro, 5,50 por 100, emisión de Abril de 1932, expedidos por este Establecimiento, respectivamente, en 23 de Febrero de 1920, 10 de Mayo de 1915, 3 de Mayo de 1929, 23 de Abril de 1926, 19 de Mayo de 1921, 17 de Agosto de 1921, 7 de Abril de 1924, 19 de Febrero de 1925 y 21 de Junio de 1932, a favor de D. José Álvarez Campana y Castillo, todos ellos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los extractos y resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X—3764

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 864.899, de pesetas 26.500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 5 de Noviembre de 1916, a favor de D. Juan Colomo Arriaza, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el pri-

mitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X—3765

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 241.590, de acciones de Industria y Comercio, de pesetas 4.500, expedido por este Establecimiento en 25 de Septiembre de 1933, a favor de D. Antonio Pérez Crespo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X—3766

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 18 de Julio de 1932, con los números 300.090 de entrada y 129.173 de registro, correspondiente a un depósito de 11.500 pesetas, Deuda perpetua, 4 por 100, constituido por D. Antonio García Mingo, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para responder del servicio de viajeros en automovil desde Madrid a Cartagena, a disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—3761

S U B A S T A

de un solar en esta capital y su calle Narváez, número cuarenta y cuatro moderno. Se celebrará ante el Notario de Madrid, D. Antonio Casas López, el día veinte del actual, a las once horas treinta minutos, en su estudio, calle de Alcalá, número setenta y siete, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

X—

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO		CESETA
Efectivo.....		5.324.304,23
Tabaco en rama.....		31.418.903,56
Efectos para la fabricación.....		3.976.199,82
Labores peninsulares por su valor en venta.....		280.701.392,95
Labores de Canarias por su valor en venta.....		26.975.365,30
Labores del extranjero por su labor en venta.....		4.262,00
Labores de comiso.....		148.036,40
Labores en comisión por su valor en venta.....		19.196.542,65
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....		37.383.636,44
Edificios, máquinas y enseres recibidos de Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....		39.753.987,24
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		13.573.025,97
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		2.074.376,59
Personas y material de a Representación de Estado por Tabacos.....		217.408,53
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		194.218,00
Gastos generales de Administración de Timbre.....		1.519.928,49
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		1.090.745,13
Personal y materia de la Representación del Estado por Timbre.....		129.394,97
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		102.859.428,33
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Timbre.....		82.038.195,06
Efectos en cartera por sus valores de costo.....		44.624.668,75
Depositos por fianzas en valores.....		24.664.700,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		1.257.681,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....		58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		1.159.859,31
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.687,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		1.545.009,55
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		769.873,75
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		103.259.797,89
Liquidación de la Renta de Timbre.....		84.589.523,63
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....		24.008.772,45
		<u>970.596.209,05</u>

PASIVO		
Capital.....		60.000.000,00
Fondo de reserva.....	Estatutaria..... 6.000.000,00 Especial..... 40.000.000,00	46.000.000,00
Venta de labores.....		154.384.397,30
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		3.645.848,80
Diferencia entre el valor en renta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		256.669.166,84
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		19.196.542,65
El Tesoro público por efectos, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas de Estado.....		17.729.303,23
Productos de la Renta del Timbre.....		87.230.295,20
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		—
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		102.976.348,98
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Timbre.....		85.167.427,76
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		1.738.899,89
Cuentas corrientes.....		3.868.921,75
Varias cuentas.....		32.927.524,97
Banco de España por créditos especiales.....		54.365.031,96
Depositantes por fianzas.....		24.740.873,53
Ganancias y pérdidas.....		2.531.183,78
Dividendos.....		818.914,95
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		13.589.211,54
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		2.274.819,73
El Tesoro público por material de Resguardo especial.....		58.096,19
		<u>970.596.209,05</u>

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1935 a 30 de Abril de 1935.....	154.384.397,30	87.230.295,20
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 30 de Abril de 1934.....	154.092.686,21	81.779.818,83
	<u>291.711,09</u>	<u>5.450.776,37</u>

PAPELERA IBERICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se reunirá en su domicilio social, en Madrid, Príncipe de Vergara, número 50, el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde.

Orden del día.

Venta de montes de la Sociedad.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Administrador Delegado, J. Lillo Sanz.
X—8759

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 11.952, contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Carmen Corradi Moltó, con fecha 7 de Noviembre de 1911, y cedida por ésta a don Arturo Pérez Merino, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1935.—Por la Compañía: Por el Director, el Subdirector general, A. Martínez Pardo.
X—8754

NOTARIA DEL DOCTOR DON MATEO AZPEITIA ESTEBAN

Por falta de pago de un crédito de novecientos mil pesetas, constituido por D. Lisardo Sánchez y Sánchez, a favor del Banco del Oeste de España, de Salamanca, con garantía prendaria, se procederá a la venta en subasta pública, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las once horas, en la Notaría de D. Mateo Azpeitia Esteban, en Madrid, calle de Velázquez, número 78, de los bienes que se detallan seguidamente:

- 1.º 1.000 cabezas de ganado lanar.
 - 2.º 500 cabezas de ganado vacuno, señaladas: unas, con el hierro B. y otras, con el hierro L. S.
 - 3.º 3.000 cardos, de diez a catorce meses, negros, con el hierro L. S.
- Tipo de subasta en junto, novecientos mil pesetas.

Madrid, 17 de Julio de 1935.—El Notario, M. Azpeitia.

X 3753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADES

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia del partido de Cambades.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido a instancia de Elvira Silva Vázquez, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Tremoedo, en Villanova de Arosa, de este partido, he acordado por auto de esta fecha, declarar la ausencia en ig-

norado paradero del marido de dicha peticionante, llamado Laureano Mosquera Iglesias, vecino que ha sido de dicha parroquia, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta pasados que sean seis meses desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Cambades a 6 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Lojo.

X—3762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido incoado expediente a instancia del Procurador D. Miguel Ballesteros Blázquez, en nombre de D. Fructuoso García Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de Fuentes de Oñoro, en cuyo escrito inicial se hace constar: que en el acta de nacimiento del don Fructuoso, extendida ante el Registro civil de de Bodón en 28 de Agosto de 1909, de donde es natural, aparece inscrito con el nombre de Fructuoso; que al recibir el Sacramento del Bautismo en la Iglesia del mismo pueblo el 4 de Septiembre de 1909 le fué puesto el nombre de Fructuoso Luis; que ello introdujo en sus familias, amigos y relacionados con sus padres la costumbre de llamarle únicamente Luis, que es el que ha prevalecido en absoluto, recibiendo la correspondencia con ese nombre, y solicita que, previa audiencia del Ministerio fiscal, práctica de la información testifical que ofrece, y si el Juzgado lo estimare la adverbación de los documentos que acompaña, se le autorice para anteponer el nombre de Luis al de Fructuoso.

En resolución de este día se ha acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses, a contar desde la inserción.

Dado en Ciudad Rodrigo a 27 de Junio de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, P. H. Heliodoro Delgado.

X 3767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados en este Juzgado por D. Bernardo Sanz-Agero González contra D. Manuel Guerrero González, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una huerta llamada de Martín, situada en el ruedo de esta ciudad, pago de la Alcarrachela, a la

derecha del camino que se dirige a Osuna y Granada, distante medio kilómetro de la población, que tiene de cabida dos hectáreas, 91 áreas y 12 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, seis celemines y un cuartillo de tierra a la cuerda, en la que existen diversos árboles frutales; linda: al Norte, con haza de D. Angel Pérez Ceniceros, antes de los herederos de D. Juan Pedro Encinas y Gómez; al Este, con el cantino de Granada, en cuyo sitio la defiende un vallado de pitas, y por este lado tiene entrada la finca: al Sur, con huerta de D. José Tirado Bersabé, antes de doña Catalina Guerrero, y al Oeste linda en parte con dicho huerta, llamada La Pintada, del don José Tirado Bersabé, y hoy linda con el camino de la Fuensanta y con haza o tajón de D. José Tirado Bersabé, antes de D. Leopoldo Albornoz, existiendo entre este lindero y el Norte, un cauce del predio que se describe, en el que se recogen los derrames de la Fuensanta y aguas llovedizas. Dicha finca tiene un caserío enclavado en ella, marcado con el número 9 del Nomenclátor, que se compone de dos cuerpos: uno, al lado Sur, para habitación del hortelano, que la forma una cocina y sala, y mide de superficie 45 metros 20 centímetros, y el otro cuerpo de casa frente al anterior, al lado del Norte, consta de pajar, tinahón para reses vacunas, cuadra para seis caballerías y una zahurdilla; siendo el área de este cuerpo 91 metros 29 centímetros. Inmediato a este edificio y al lado Oeste se encuentra un pozo de noria para el riego, un pilar y una pila. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Segunda. Una casa en esta ciudad, calle de Garcilaso, número 3 antiguo y 6 moderno, cuya extensión superficial no consta; linda: por la derecha de su entrada, con la del número 4 de la misma calle; izquierda, con otra de herederos del marqués de Casa Henestrosa, y fondo, da a la calle Mortecina, a la que tiene postigo; y linda, además, con las casas números 3 y 5 de esta última calle. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Tercera. Otra casa situada en la ciudad de Ecija, calle Mortecina, número 2 antiguo y 5 moderno, cuya extensión superficial no consta; linda: por la derecha de su entrada, con otra de doña Rosario Correa y Verdugo; izquierda, con la de doña María del Carmen Ruiz, ambas en dicha calle, y fondo con casa de doña Concepción Torres Reyes. Valorada en ocho mil pesetas.

Cuarta. Otra casa situada en la Plaza de la Villa de La Luisiana, llamada vulgarmente la Plaza de la Iglesia, sin número antiguo, marcada con el 9 del Gobierno, que tiene de superficie 180 metros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 7, de los herederos de D. Juan Bautista Uber; por la izquierda, forma ángulo con la calle Sevilla, a la que tiene postigo, y por su fondo, linda con un solar o casa de campo, perteneciente a D. Antonio Villa Oviedo. Tasada en veinte mil pesetas.

Advertencias.—La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo, y

hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el solo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad que se expresa a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; y

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en Establecimiento público destinado al efecto, un cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la misma; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ecija, 12 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luzón.—El Secretario, Federico Barrachina.

X—3760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido del Ferrol.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Segunda Constela Tomé, domiciliada en esta ciudad, calle de Méndez Núñez, número 16, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano legítimo D. Enrique Constela Tomé, vecino que fué también de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, y sobre que se le nombre administradora de los bienes de dicho ausente.

Dado en El Ferrol a 12 de Julio de 1935.—Ante mí, García Villacastín. El Juez, Luis Rubido.

X—3751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de primera instancia de la ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, se sacan a pública subasta los siguientes bienes, propios del vecino de Azuaga D. Pedro Delgado Rengifo, y que le han sido embargados en juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito:

La mitad proindivisa de una dehesa en término de Fuenteovejuna, llamada Molinillo, de haber 1.496 fanegas, o sean 993 hectáreas, 35 áreas y 97 centiáreas; que linda: al Este, con la de-

hesa de Montesina, de D. Antonio Ruiz Gahete; Norte, con dehesa llamada Casa Alta, de D. Rafael Vargas Golfín y D. Ignacio Boza; al Sur, con la de D. Luis González Martínez y arroyo de Ballesteros, y al Oeste, con dehesa llamada Segoviana, de D. Luis Giranza y fincas de los vecinos de Piconcillo.

Dentro de esta dehesa y formando parte de la misma existe una casa, huerto y varias dependencias.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de Agosto próximo y hora de las doce.

La dicha mitad proindivisa ha sido tasada en trescientas veinticinco mil pesetas.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al tipo de esta segunda subasta.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y subrogado en la obligación de pagarlos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En cuanto a titulación, los licitadores habrán de conformarse con lo que aparece de la escritura de hipoteca y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad y que están de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Llerena a 8 de Julio de 1935. El Secretario judicial, P. H. (ilegible). El Juez, Antonio Hoyuela.

X—3755

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En los autos de que después se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número 1, Decano de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Kemsley Millbourn Acceptance Corporation of Europe, domiciliada en Amberes, defendida por el Letrado D. Germán Gamazo y representada por el Procurador D. Andrés Castillo, y de la otra, como demandado, D. Fernando Nicolás Puig, mayor de edad, viudo, del Comercio, vecino de San Sebastián, que no tiene defensa ni representación en estos autos por no haberse personado en los mismos, se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo que con expresa sanción de costas, debo condenar y condeno a D. Fernando Nicolás a que pague a la Sociedad Kemsley Millbourn Acceptance Corporation of Europe, la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con los intereses legales desde 27 de Abril de 1934.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será no-

tificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana. Fué publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Fernando Nicolás Puig, cuyo paradero es ignorado, expido la presente cédula en Madrid a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—3757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de doña Josefina Tolosa Piñeras, contra D. Francisco Martínez Ramírez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la siguiente finca:

Conocida con el nombre de Mirasol, en término de Argamasilla de Alba, próximo al de Tomelloso, al lado Poniente de la estación férrea.

Mide toda ella una superficie de seis hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas y se halla toda cercada de tapias.

En el centro de esta finca, limitada por el muro de cerramiento, existe construido un edificio o casa habitación, compuesto de planta baja, principal y desván, siendo sus muros de mampostería ordinaria, cubierto de tejas sobre armadura de madera y metálica, y al lado Poniente, una banda de habitaciones de mampostería y tapial, que sólo consta de planta baja cubierto de madera y tejas, dedicadas estas habitaciones a la servidumbre.

Linda toda la finca: al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 128 metros 30 centímetros, 85 metros 50 centímetros y 34 metros 45 centímetros, con parcela segregada y vendida a D. Francisco Martínez Padilla, y en línea de 39 metros 15 centímetros, donde se halla la puerta de entrada, con el ferrocarril de Argamasilla-Tomelloso; al Este, en línea de 152 metros 30 centímetros, con tierra de Jesús Espinosa Díaz; al Sur, en línea de 178 metros y 56 centímetros, con carril de Correa, y al Oeste, en línea de 183 metros 50 centímetros, con cabal del Príncipe Alfonso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipote-

caria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Agustín del Oso Gil, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, por lo menos, y precio de doce mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, barrio de la Estación, con entrada por el Callejón de la Iglesia y término de Galapagar, que consta de planta baja y principal, constituyendo la primera una sola habitación destinada a salón, y la segunda o principal constituye igualmente una sola habitación, comunicándose ambas por una escalera exterior, siendo su construcción de mampostería, con entramados de madera y cubierta de teja árabe.

Su solar ocupa una superficie de 299 metros cuadrados con 22 decímetros, de los cuales comprende la edificación 177 metros con 80 decímetros, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con

ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Julio de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—3763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy, a solicitud de la representación actora, en los autos que se tramitan con sujeción a las reglas del procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra el Sindicato de los Obremos Mineros de Asturias, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil setecientos veinte pesetas cincuenta centimos, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Un edificio destinado a Casa del Pueblo, situada en la calle de Vicente Regueral, de la villa de Sama de Langreo, que consta de sótano, planta baja, principal, segundo y guardilla; tiene una superficie de 1.292 metros cuadrados, equivalentes a 16.540 pies cuadrados, de los que están edificados 5.377 pies; linda: por el frente o fachada, con la calle de Vicente Regueral; por la derecha, entrando, calle y río Nalón; por la espalda, con prados particulares, y por la izquierda, con la calle que abre el Sindicato, que separa este edificio de otro destinado a Teatro del referido Sindicato y con el que formaba antes un solo edificio. Tasada en doscientas noventa mil ochenta y dos pesetas cuarenta y siete centimos, y sale ahora a subasta por doscientas diecisiete mil quinientas sesenta y una pesetas ochenta y seis centimos; y

Segunda. Un edificio, antes en construcción, hoy completamente concluido, denominado "Teatro Llanceza", situado donde el anterior, de 881 metros cuadrados, que equivalen a 11.452 pies cuadrados; linda: frente, calle de Vicente Regueral; derecha, entrando, terreno del mismo Sindicato, dejado para calle; izquierda, más terreno de Gonzalo Orviz, y espalda o fondo, terrenos del Parque de Sama. Tasada en doscientas setenta y nueve mil setecientos siete pesetas treinta y cinco centimos, y sale ahora a subasta por

doscientas nueve mil setecientos ochenta pesetas cincuenta y cuatro centimos.

El acto del remate tendrá lugar el 23 del próximo mes de Agosto, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirán ofertas inferiores a las sumas que sirven de tipo para esta subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrende, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito cuyo cobro se persigue, si las hubiere, subrogándose en las responsabilidades de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para ser postor hay que consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado a los inmuebles, deslindados, para esta segunda subasta.

Dado en Pola de Laviana a 13 de Julio de 1935.—El Juez, Mariano Casado.—Ante mí: Licenciado, Antonio Eguivar.

X—3750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TINEO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por doña Emilia Rodríguez y Rodríguez, vecina de Pereda de Sangoñedo, sobre declaración de ausencia de su marido D. Manuel Menéndez Martínez, se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Menéndez Martínez, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; y publíquese esta declaración, llamando a la vez al ausente, expidiéndose dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el pueblo de Pereda de Sangoñedo, en el que tuvo su último domicilio el D. Manuel Martínez, y se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para que sirva de publicación de la declaración de ausencia del D. Manuel Menéndez Martínez y de llamamiento a éste, expido este primer edicto.

Dado en Tineo a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Alvarez. El Juez, Angel Cabrer.

X—3756

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Mayo del año actual, la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la R. O. de 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor	George M. Livanos ...	2.291	25 Junio 1934...	Buenos Aires ...	Bilbao	10 Agosto 1934 .	509/1934	600.719	600.719	504.509	•

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Director general, Virgilio R. Taribó,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la primera quincena de Julio de 1935.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
12.642	Citricas del Júcar.....	Padre Monzó, 6.—Carcagente.....	Valencia.
12.643	Gaetano Tarantiao.....	Guetaria.....	Guipúzcoa.
12.644	Pietro Seguí.....	Idem.....	Idem.
12.645	Aranda Hermanos.....	Floreña, 18.....	Madrid.
12.646	Secundino Cosme y Bueno.....	Cangas del Narcea.....	Oviedo.
12.647	Angel Cortés Temiño.....	Guetaria.....	Guipúzcoa.
12.648	Sociedad Anónima de Explotación de Industrias, Comercios y Patentes.....	Paseo de la Castellana, 4.....	Madrid.
12.649	Amadeo Balletbo Gil.....	Luchana, 114.....	Barcelona.
12.650	Viuda de Enrique Diógenes.....	Gustavo Bécquer, 39.....	Idem.
12.651	Jaime Comas Sullent.....	Clot, 159 bajos.....	Idem.
12.652	Angeles de Abres y Gallo.....	San Luis, 16.....	Santander.
12.653	Instalaciones Industriales, S. A.....	Particular de Alzola, 5.....	Bilbao.
12.654	Lino Urcelay Barrutia.....	Oñate.....	Guipúzcoa.
12.655	Juan Vidal Meliá.....	Alayor.....	Baleares.
12.656	Cementos Portland, S. A.....	Avenida de San Ignacio, 7.....	Pamplona.
12.657	Sindicato Agrícola del Pilar de la Horadada.....	Pilar de la Horadada.....	Alicante.
12.658	Demetrio Verdú Vilaplana.....	Santa Rita, 17.—Ibi.....	Idem.
12.659	José Méndez Pico.....	Aldatnar, 22.....	San Sebastián.
12.660	Santandrea, S. A.....	Caspe, 57.....	Barcelona.
12.661	Emilio Pons Pons.....	Maestro Ripoll, 6.—Benetuser.....	Valencia.
12.662	Gornes, Egur y Compañía, S. R. C.....	Negrete, 93.—Ciudadela.....	Baleares.
12.663	Manuel Pablos y Hermanos.....	Avenida del Padre Isla, 21.....	León.
12.664	Felipe Muro Beaumont.....	Calahorra.....	Logroño.
12.665	Luciano Menéndez Argüelles.....	Noreña.....	Asturias.
12.666	Pedro Miró Piñol.....	Hospital, 58.—Manresa.....	Barcelona.
12.667	Sindicato Agrícola Cooperativa Agrícola D. Quijote.....	Avenida del Catorce de Abril, 6.....	Valencia.
12.668	José Azores Rodríguez.....	Villanueva de Arvoa.....	Pontevedra.
12.669	José Suárez Ramos.....	Colón, 5.....	Vigo.
12.670	Roberto Martínez Balaguer.....	C. del Doctor Velasco.—Laredo.....	Santander.
12.671	Manuel Martínez Ramos.....	Avenida de Sanjurjo Badía, 89.—Lavadores.....	Pontevedra.
12.672	Sociedad Cinematografía Española Americana, S. A., CEA.....	Barquillo, 10.....	Madrid.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Director general, J. Meruéndano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.154

ABELLAN SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Cieza, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,600 metros aproximadamente, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, viste traje de chaqueta negro; domiciliado últimamente en Cieza, provincia de Murcia; procesado por el delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería Ligera D. Antonio Berdonces Martialay, residente en Murcia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 3 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Berdonces.

JG—2525

6.155

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel; hijo de José y de Rosalía, natural de Anllares, Ayuntamiento de Páramo de Sil, provincia de León, de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba y boca idem, color blanco, frente regular, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 22 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2484

6.156

ARRAZOLA OÑATE Y GARAYO, Pablo; hijo de Fructuoso y de Ascensión, natural de Zuazo, Ayuntamiento de Vitoria, provincia de Alava, de veinte

años de edad, de estado soltero, de oficio religioso, desconociéndose sus señas personales y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 22 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2481

6.157

BARRERO MENENDEZ, Manuel; hijo de José y de María, natural de Combarro, parroquia de Basguño, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, partido judicial de idem, provincia de Oviedo, de veintitrés años, jornalero, estatura 1,604 metros, pelo castaño, cejas idem, nariz grande, barba naciente, boca regular, color moreno y frente ancha; procesado por desertión; comparecerá, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo, D. Elías Pérez Barreira, en el término de quince días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 1.º de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elías Pérez Barreira.

JG—2497

6.158

BEN KADDUR SARGUINI, Hamed; natural de Tánger, edad próxima de veintidós años, estatura mediana, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca, color moreno, señas particulares una cicatriz debajo de la barba; comparecerá o manifestará su domicilio en término de treinta días y en este Juzgado, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Rubias Fernández, para poder ser notificado de la sentencia dictada en la causa número 258 que se le ha seguido por delito de hurlo.—Alcazarquivir, 22 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rubias.

JG—2492

6.159

BUSTO MAGUREGUI, Balbino; hijo de José y de Santa, natural de Dos Caminos (Vizcaya), de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,595 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); sujeto a expediente por falta grave de primera desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 1.º de Julio de 1935.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—2476

6.160

CAMPS BERGES, Alfonso; hijo de Benito y de Ana, natural de Perelló, provincia de Barcelona, vecindado

últimamente en Figueras, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión comerciante, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, sin señas particulares; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Francisco Escudero Rubio, primera Legión, Melilla, a responder de la citada causa; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—2498

6.161

CANO AGUILAR, Antonio; hijo de Luis y de Ana, natural de Málaga, folio 135 de 1933, del distrito marítimo de la capital, de veintidós años de edad, de estado soltero, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color pigmentado, con una talla de 1,720 metros, perímetro torácico 84 centímetros y 55 kilogramos de peso; comparecerá, en el plazo de quince días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, ante el Juez instructor del Batallón de Infantería de Marina de la Base naval de Cádiz, Capitán del Cuerpo D. Juan Bazán Romero, sito en el cuartel de San Carlos, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 173 de este año, que se le instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.—San Fernando, 24 de Junio de 1935.—Juan Bazán.

JM—2514

6.162

CORBACHO ANGULO, Manuel; hijo de Eduardo y Gertrudis, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Osuna, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 2 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—2491

6.163

ESPINETA NETO, José; hijo de Sebastián y de Juana, natural de Villacarlos, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de Mahón, provincia de Baleares, vecindado últimamente en Ceuta, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de treinta años de edad, de profesión electricista, su estatura 1,864 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber desertado del Batallón de Transmisiones de Marrue-

cos, donde se flió para servir en el mismo como voluntario con premio por el tiempo de cuatro años; comparecerá, en término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Herminio Hernández Quillén, Teniente de Ingenieros, con destino en el expresado Batallón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 28 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Herminio Hernández. JG—2489

6.164

ESTEVE BLAZQUEZ, Julian; hijo de Manuel y de Valeriana, natural de Barcelona, de diez y ocho años de edad, averiguado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, Alférez del cuarto Grupo divisionario de Intendencia, de guarnición en dicho punto, D. Joaquín Guisado Durán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Guisado. JG—2483

6.165

EXPOSITO TORRES, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, de veinticinco años de edad, natural de Andújar (Jaén), abañil, soltero, domiciliado últimamente en Andújar, procesado por los delitos de robo de municiones de guerra, y en la actualidad huido; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Caballería, D. Alfonso Calvo Jiménez, Guzmán el Bueno, 5, y caso de encontrarse ausente de Madrid, el requerido se presentará a las Autoridades en la Plaza donde se encuentre; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente, caso de no comparecer en el plazo señalado.—Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Calvo. JG—2507

6.166

FERNANDEZ DELGADO, Manuel, Marcelino Pazos Pazos y Angel Benegas Ibáñez, con domicilio desconocido; comparecerán en el plazo máximo de diez días ante el Juzgado indicado del Teniente coronel de Infantería D. José Giménez Figueras, a efectos de notificarnos el acuerdo resolutorio de sobreseimiento de la causa número 232 de 1934, que se ha incoado por supuesta agresión a fuerza armada.—Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, José Giménez Figueras. JG—2500

6.167

FERNANDEZ GOMEZ, Agustín; hijo de Francisco y de María, natural de Orzón, Ayuntamiento de Valdeorras, provincia de Orense, de treinta y siete años de edad, labrador, soltero, estatura un 1,655 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz larga, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Francisco Escudero Rubio, en Melilla, Cuartel del Hipódromo, a responder en el expediente que por falta grave de deserción se le instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 22 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero. JG—2508

6.168

FOLX QUER, Angel; hijo de Buena-ventura y de Amalia, natural de Barcelona, de treinta y tres años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,850 metros, ojos azules, pelo castaño, cejas castañas, nariz regular, cara ovalada, color sano, sin señas particulares, traje oscuro, camisa blanca, calza zapatos, profesión médico, domiciliado últimamente en Alpical, y sujeto a causa 106 de 1934; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 13 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Julio Mejón. JG—2504

6.169

GARCIA AMOR, José; hijo de Manuel y de Emilia, natural de La Braña, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez. JG—2478

6.170

GONZALEZ GARCIA, Teófilo; hijo de Pascual y de Elvira, natural de León, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Primera División Orgánica, D. Alfonso Feliú Sintés, en su despacho oficial del Ministerio de la Guerra, pabellones de Barquillo, piso tercero, en el plazo de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en las diligencias de ampliación del expediente que para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares se tramita a su favor.—Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Feliú. JG—2499

6.171

GONZALEZ GONZALEZ, Virgilio; hijo de padres desconocidos, natural de León, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, y cuyas demás señas personales son: estatura 1,641 me-

tros, pelo y cejas de color castaño, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos ante el Teniente D. Severo Gutiérrez Moral, en el Regimiento de Infantería número 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos, a 3 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez. JG—2479

6.172

GONZALEZ LOPEZ, Saturnino; hijo de José María y de Juila, natural de Villasuso de Cieza, provincia de Santander, averiguado últimamente en Valladolid, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,672 metros, soltero, pelo castaño, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid número 44 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres a 2 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González Martín. JG—2493

6.173

GUERREIRO GARCIA, Severino; hijo de Secundino y de Marcelina, natural de Gediz, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, menos la talla que es de 1,645 metros, ignorándose su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, Juez instructor del mencionado expediente, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 7 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez. JG—2480

6.174

HARO LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Beires (Almería), de veintisiete años de edad, y domiciliado últimamente en Beires, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante la Autoridad militar o civil del punto donde resida, quien lo participará al Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1 D. José Beizunce González, de guarnición en esta plaza (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efec-

tuarlo, será declarado rebelde.—Toluca, 29 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Belzunce.

JG—2519

6.175

HERNANDEZ DE LA NAVA, Virgilio; hijo de Julián y de Aurora, natural de Puebla de Yeltes, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca número 46 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres a 2 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—2490

6.176

LONGARELA VIDAL, Juan José; hijo de Enrique y de María, natural de Madrid, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, sus señas particulares son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca grande, color moreno frente ancha y sin ninguna seña particular, procesado en la causa número 104 del año 1935, seguida contra el mismo y otro por el delito de insulto de palabra a superior; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor permanente de la segunda Legión del Tercio D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 25 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—2512

6.177

MARTIN BERRAL, Faustino; hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente de dieciocho años de edad, estatura 1,540 metros; sus señas: color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 49 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona, D. Mariano Verdiguier Pinedo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 27 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2505

6.178

MARTIN PINEL, José; hijo de Feliciano y de Josefa, natural de Salamanca, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Escalinata, número 2, y sujeto a causa por delito de hurto de material; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Centro de Movilización número 14, D. Francisco del Valle Marín, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 00 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco del Valle.

JG—2516

6.179

MARTINEZ COFISO, Ramón; hijo de Angel y de María, natural de Pordes, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1,634 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cangas de Onís (Oviedo), donde estuvo disfrutando licencia por enfermo, como soldado que es del Regimiento Infantería número 30, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente O. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del susodicho Regimiento y expediente que se menciona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 2 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2477

6.180

MARTINEZ CASSO, Antonio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Barcelona, licenciado últimamente del Reformatorio de Alcalá de Henares, de oficio jornalero, de treinta y un años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas finas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, frente estrecha, estatura 1,680 metros, no se le conocen señas particulares; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez permanente de Melilla, Capitán de Caballería D. Guillermo Moreno de Sosa, para responder en el expediente que se le instruye por la falta grave de quebrantamiento de arresto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Junio de 1935.—El Subteniente Secretario, Virgilio Banegas. Visto bueno: el Capitán Juez, Guillermo Moreno.

JG—2506

6.181

MIALDEA GARCIA, Manuel; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Ma-

drid, provincia de idem, de estado soltero, de profesión electricista, de veintiún años de edad, de 1,639 metros de estatura, color moreno, pelo castaño, sus cejas al pelo, de ojos pardos, de nariz mediana, de barba redonda, de boca regular, de frente idem, de producción buena y sin señas particulares, vestía al desertar ropa de soldado de Regulares con un mono azul de mecánico; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. Ceuta, 25 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—2492

6.182

MONTALAT SERBA, Alejandro; hijo de Joaquín y de Prisca, natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor de dicho expediente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 26 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—2485

6.183

MORAN, Ramiro; natural de La Vega, minero, domiciliado últimamente en La Vega, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 3 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—2496

6.184

OTERO PEREZ, Eugenio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vincios (Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vincios, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 33, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Teniente del expresado Regimiento de Caballería número 4 D. Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Merino.

JG—2482

6.185

OVALLE VEGA, Lisardo; natural de Magaz de Arriba, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, hijo de Fran-

cisco y de María, de oficio minero, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas negras, nariz deprimida, boca regular, frente ancha, lugar del Hospital de Astorga en donde se encontraba como presunto demente, procesado en la causa número 101 de 1933 que se instruye por los sucesos revolucionarios ocurridos el 11 de Diciembre de 1933 en Vega de Espinareda; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez militar de la Plaza de León D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley; al propio tiempo encargó a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado. León, 27 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez.

JG—2194

6.186

PEREZ TRIANA, Florentino; de veintitrés años de edad, hijo de Andrés y de Librada, natural de Cañizar de los Ajos (Burgos) y en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; dicho instructor se encuentra con su Regimiento de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 4 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—2527

6.187

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 de Febrero último, publicada en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, número 51, página 1413, *Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Valencia*, números 25 y 74 y páginas 8 y 6, respectivamente y cursada para su publicación en la GACETA DE MADRID, por la que se llamaba al recluta Enrique Peris Royo, hijo de Tomás y de Otilia, natural de Castellón, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Castellón, Barcelona y Valencia, encartado en expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, del que es Juez instructor el que suscribe, toda vez que dicho individuo ha comparecido ante el instructor.—Mataró, 26 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Antonio Duarte.

JG—2502

6.188

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria de fecha 19 de Octubre último, publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Noviembre último, con el número de anuncio 3.976, y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, número 299, de fecha 26 de

Octubre del año último, por la que se llamaba al procesado Miguel Moll Guinart, en méritos del sumario número 157-1931, que por el delito de auxilio a la rebelión instruye el Comandante de Artillería del 8.º Regimiento ligero, D. Antonio de Carranza García, como consecuencia de los sucesos revolucionarios desarrollados en Canet de Mar, toda vez que dicho individuo se ha presentado ante el instructor.—Mataró, 23 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—2503

6.189

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria de fecha 11 de Enero de 1925, publicada en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona* de 21 de Enero del citado año, número 2, página 31, y en la GACETA DE MADRID de 1 de Febrero del mismo, con el número de anuncio 415, por la que se llamaba al recluta Pedro Aubach Serrat, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Vilanna, Ayuntamiento de Bescanó (Gerona), encartado en expediente número 1.927 de 1925, por haber faltado a concentración, del que es Juez instructor el Teniente de Artillería con destino en el 8.º Regimiento ligero, D. Antonio Duarte Ancoy, toda vez que a dicho individuo se le han concedido los beneficios de amnistía de la ley de 23 de Abril de 1931.—Mataró, 28 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Duarte.

JG—2526

6.190

BEY ESQMO. Juan José; hijo de José y de Concepción, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión mecanógrafo; sus señas personales son: estatura 1.704 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente despejada y sin ninguna seña particular; incurso en el expediente número 661 del año 1935, seguido contra el mismo por la falta grave de desertión y quebrantamiento de arresto; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos*, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio D. Alejandro Luengo Carrasquel, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riflen; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Riflen, 28 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—2518

6.191

RODRIGUEZ GOMEZ, Andrés; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Marmolejo, provincia de Jaén, de estado casado, profesión panadero, de cincuenta y dos años de edad; señas: alto, algo grueso, padece nervioso ojo izquierdo, cerrándolo al hablar, domiciliado últimamente en la calle Seis de O. tuera, número 3, en Marmolejo; procesado por sedición y agresión a fuerza armada, y Antonio García Martínez

(a) "Maqueano", hijo de Juan y de Encarnación, natural de Andújar, provincia de Jaén, de estado casado, profesión zapalero, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, grueso, fornido, color sano, pelo castaño, con algunas canas, y al andar mueve mucho el brazo derecho, de aspecto abrutado, domiciliado últimamente en Marmolejo, calle Bailén, número 22; procesado por sedición y agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de Artillería D. Cristóbal del Real López, residente en Jaén, haciendo la presentación en la actualidad ante el Comandante de Infantería Juez permanente de causas de la segunda División, D. Luis Pastor Coll, con residencia en Sevilla, calle Gamazo, número 11, cuyo Jefe es el que tramita dicha causa; haciéndoles saber que, caso de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 28 de Junio de 1935. El Comandante Juez instructor, Luis Pastor.

JG—2517

6.192

SEVILLA SOTO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Boadilla del Monte (Madrid), de estado soltero de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, cuyas personales son: estatura 1.622 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Boadilla del Monte; sujeto a expediente por desertión; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. Rafael Jaime Sastre, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 26 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Rafael Jaime.

JG—2494

6.193

TORBEGROSA PISANO, Antonio; hijo de Claudio y de Josefina, natural de Mellilla, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.540 metros, pelo negro, cejas negras, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Avignon (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Las Palmas (Gran Canaria), ante el Juez instructor D. Salvador Pereda Torres, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 23 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Salvador de Pereda.

JG—2524

6.194

VALENTIN FERNANDEZ, Francisco; soldado licenciado de la Compañía disciplinaria, que dijo fijar su residencia en Albuñol (Granada), calle Leal-

pol. número 5; comparecerá, en el término de un mes, ante el Capitán Juez instructor de la causa número 29 del año 1934, seguida contra el soldado de compañía unido Rafael Daza Bernal, por el delito de insulto a obra superior, D. Manuel Parilo Ochoa, en el edificio de la Comandancia militar de Los Alpinas (Gran Canaria), con el fin de prestar declaración en la sumaria indicada, o, en otro caso, participará a dicho Juzgado cuál es su residencia, con el fin de ser exhibido preventivamente que, de no hacerlo, sufrirá las responsabilidades a que hubiere lugar. Las Palmas, 28 de Junio de 1935.—El Capitán Juez eventual, Manuel Parilo Ochoa.

JG—2523

G.195

ZALDIVAR MARTIN. Andrés; hijo de Pascual y de Francisca, de veintinueve años, soltero, estudiante, natural de Madrid, con residencia en la misma capital, calle de Blasco Ibáñez, número 3, segundo, demandado comparecerá o comunicará su domicilio al Comandante de Infantería D. José Manrrique López, Juez permanente de Melilla, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de notificarle la sentencia firme dictada en esta número 997 del año 1934 por el delito de sedición militar.—Melilla, 28 de Junio de 1935.—El Comandante Juez, José Manrrique.

JG—2509

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Fuentes Aquilar, soltero, del campo, natural de Alcalá la Real y vecino de esta ciudad, a la Aldea de Ribera Alta, para que dentro del término de diez días, como inculpa, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para prestar declaración en el sumario número 34 de 1935 sobre tentativa de violación y responder de los cargos que le resultan, en cuyo sumario está decretada su detención, y cuyo actual paradero se ignora, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y detención del expresado sujeto, y, caso de conseguirlo, lo pongan en el arresto de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Alcalá la Real, 5 de Julio de 1935.—El Juez, José Espinosa Herrera.—Por mandato de S. S., el Secretario, Rafael Pérez.

JG—8928

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 103 del año actual sobre muerte

de Carlos Moya Lozano, natural de Madrid, de treinta y ocho años, ropavero, que parece estaba casado con Isabel Alvarez Narbona, que reside en Madrid, cuyo paradero se ignora, ocurrida en las proximidades de la estación de Cinco Casas, en la tarde del 30 de Junio anterior, al ser atravesado por el tren ascendente de Andalucía, en el que al parecer viajaba sin billete, cuando intentó apearse del mismo en marcha, y a la vez que lo hizo público, por medio del presente se instruye a la esposa del indicado del domicilio que le concede el artículo 100 de la Ley Procesal.

Alcázar de San Juan, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., José Díaz. El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca.

JG—8929

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un bulto de nueve años, capa negra, cinturón abalado metálica, con muchas cosas de puntadas y aguja reciente en la parte izquierda, propiedad del vecino de Tarifa José López Aranda, desaparecido del sitio corral denominado Aclar, terreno de Tarifa, en la noche del 9 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 190 de 1935 sobre hurto.

Algeciras, 29 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Ricardo Fernández. El Juez, Isidro Raso.

JG—8930

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo frustrado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 89 de 1935, Luis Prada Gómez, de veintiocho años, natural y vecino de Píñaranza, soltero, panadero, hijo de Francisco y María, y Thomy Salvo, de treinta y seis años, natural de Málaga, vecino de Gibraltar, casado, mecánico, hijo de Tomás y María, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión de este partido.

Algeciras, 4 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Isidro Raso.

JG—8931

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 35 de los del corriente año, por auto de tres cordones de hora y once, sin esquilan, que truca en la oreja derecha una moquillita, en la izquierda un caparrazo en el mismo lado, en la punta, sustituido el 20 de Junio último pasado, de sus anteriores por los anteriores, del número que acompaña de Calatrava, y por el auto que dio de D. Simón Camacho a quien se le atribuye que por los señores de la Policía judicial se ponían en prisión y a la vez del auto que dio de la Policía judicial como a la compañía de los expresados nombres, por el auto que se le dio de ser habido, y así mandado a este Juzgado.

Después de lo que a 5 de Julio de 1935. El secretario, D. Julio Pérez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, H. Píndar. El número 35.

JG—8932

BAENA

Don Eusebio Yuste Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un bulto de cebada en espiga, desaparecido el día 21 del presente mes, en el terreno de la finca Carboneras, finca propiedad de D. José López García, y a la detención de los autores del hurto, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraido, con arreglo al expediente unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 78 del presente año.

Baena, en el día 7 de Julio de 1935. El Secretario, D. Agustín.—El Jue. Bernabé Yuste Pérez.

JG—8938

BAEZA

Don Rufino Guzmán y Navarrete, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del sogaiviente que se dirá, sustruido la tarde del 20 de Junio último, del sitio conocido por Capones, término de Baeza, en donde se hallaba trabado y pastando, el cual es propiedad del vecino de esta ciudad Diego Cruz Hernández, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades conveniente, sumario número 71 de 1935.

También se interesa la busca y detención, poniéndolo seguidamente a disposición de este Juzgado, de un individuo de unos veinte años, con blusa clara y desbordada, que fue visto con dirección a Linares sobre las diecinueve horas del día de autos, conduciendo la caballería reseñada.

Señas

Mula cerrada, capa castaña, menos de marca, sin hierro de ninguna clase y con una rozadura por encima del ojo.

Dado en Baeza a 6 de Julio de 1935. El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—8938

CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a los remitentes y consignatarios de la mercancía sustraída el 23 de Mayo último del vagón 4.450 del tren 1.414, en la estación de Azanaque, de este término, consistente en 25 kilos de géneros de punto negro de sedal, como toquillas y mantones, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirles declaración en sumario que por robo se instruye en el mismo, bajo el número 89 del corriente año; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carmona a 4 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—8954

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, dispóngan y procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de D. José Valdelomar Santaclía, vecino de Baena, y que fueron sustraídos en la mañana del día 1.º del actual, de terrenos denominados Carboneras Altas, de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Seis cerdos colorados, claros, de una arroba de peso aproximadamente cada uno.

Dado en Castro del Río a 5 de Julio de 1935.—P. M. de S. S., el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—8955

GUADALAJARA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en méritos de ejecutoria dimanante de causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 15 del año 1934, sobre lesiones, contra José Jiménez Quijano y otro, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE*

MADRID, se hace saber al mismo que no llegando a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados a resultas de la expresada causa, el ofrecido por el licitador a la tercera celebrada, con suspensión de la aprobación del remate, se notifica a dicho deudor que, dentro de nueve días, puede pagar el importe de las costas tasadas, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciéndose el depósito prevenido en la ley.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente cédula, que firmo en Guadalajara a 5 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Claviana.

JO—8961

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del niño Rafael Lozano Castillo, de catorce años de edad, pequeño, color sano, pelo castaño obscuro, ojos melanos, con un lobanillo en uno de los lados del cuello del tamaño de una almendra, habla zoma, viste blusa de verano clara, pantalón de pana color aceituna; a la rodilla, medias negras, albarcas de goma y cañas botas de material, morral de lona, sombrero de palma ala ancha, toda su vestimenta algo deteriorada por su uso, cuyo joven desapareció del cortijo del Cenicero, término de Montegicjar, el día 26 del pasado mes de Junio, ignorándose su actual paradero, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, sumario número 72 de 1935.

Dado en Iznalloz a 4 de Julio de 1935.—El Secretario, Lorenzo Polaino. El Juez, Manuel Núñez.

JO—8962

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción del partido de Jaca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Prada, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, en la calle del Coso, número 126, principal, y que en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente, ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle auto de procesamiento contra el dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; previniéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, llegando incluso a la declaración de rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, ponerlo a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así se halla acordado en el sumario que instruyo con

el número 5 de 1935, sobre estafa.

Dado en Jaca a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Tomás Espuny.

LINARES

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del obrero Antonio Alcalde López contra los herederos de don Policarpo de la Chica Ruiz, sobre reclamación de 5.161,50 pesetas por diferencia de jornal, ha acordado señalar, para que tenga lugar el acto de conciliación prevenido en la vigente ley de Tribunales Industriales, el día 2 de Agosto de 1935, y hora de las once de su mañana, mandando también en dicho proveído se cite en forma a las partes; y para que tenga lugar la citación de los herederos de D. Policarpo de la Chica Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de la publicación de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente cédula de citación, que firmo en Linares a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—8965

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 173 de 1935, sobre estafa, contra Gregorio Aguilar Ballesteros, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias insertas en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de fechas 20 y 22 de Junio último, respectivamente, por las que se interesaba la captura y prisión de dicho procesado.

Linares, 5 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, José Porcel.

JO—8966

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por medio del presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención de los individuos que en la madrugada del día 4 del actual se dirigieran por Fuente Higuera, de este término, cargados con unos bultos, los que al darles el alto por dos Guardas de campo, abandonaron los bultos, dándose entonces a la fuga, resultando éstos ser 16 fregonas, nueve cortinas y cuatro cortes de colchones.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los dueños de los mencionados objetos, para que dentro del término de diez días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de lo intervenido, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente, pues así acordado en la causa número 250 de 1935 sobre intervención de objetos.

Linares, 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—8967

LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 39 del corriente año por robo en la casa que fué de doña Trinidad Fernández Calzada Gali, en el pueblo de Talarén, concejo de Navia, de este partido, se ofrece el procedimiento a cuantos puedan resultar herederos de dicha señora, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Luarca, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, Marino Burgos.—El Juez, Antonio Murias.

JO—8968

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfonso Rodríguez Vega, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hija de Manuel y de María, con domicilio últimamente en la calle de Manuela Carrascosa, número 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en causa por allanamiento de morada, bajo el número 12 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan los demás datos en este sumario, y en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión de su sexo.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—8974

NOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza al penado en la causa instruida en este Juzgado bajo el número 35 de 1933, sobre rapto, Miguel Rivas Ruiz, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, soltero, del mar, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino de Gualchos, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, Sala de lo Criminal, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motril a 5 de Julio de 1935.

El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, José Aparicio.

JO—8978

NOYA

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José García Varela, se instruye sumario con el número 64 del año 1935, por el delito de hurto, contra Jacinta Mato N., de treinta y dos años, soltera, revendedora de pescado, natural de Urdilde (Padrón), residente en Santiago, viste traje castaño, pañuelo negro al cuello, viejo, y el de la cabeza de seda, negro, con flores amarillas y azules, calza zapatillas negras y tiene una cicatriz junto a la boca en el lado izquierdo, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Sr. Presidente de la República española, ruego y encargo a la expresadas autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de tal sujeta que se expresa, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Jacinta Mato, sin otro.

Noya, 3 de Julio de 1935.—El Juez, José Samuel.—El Secretario, J. G. Varela.

JO—8980

OLIVENZA

En cumplimiento a la ejecutoria del sumario número 75 de 1933, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra el procesado Domingo José Quemada (a) "Ropasanta", natural y vecino de Ríndando (Portugal), hijo de Mariano y de Juana, de treinta y un años de edad, por la Audiencia provincial de Badajoz, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de Junio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos absolver y libremente absolvermos al procesado en esta causa Domingo José Quemada (a) "Ropasanta", del delito de hurto, en grado de encubrimiento de que le acusa el fiscal, declarando de oficio las costas a él imputables y mandando que inmediatamente se le ponga en libertad si no estuviere preso o procesado por otra causa, librando el oportuno mandamiento al Jefe de esta prisión.

Y para que sirva de notificación al

procesado Domingo José Quemada (a) "Ropasanta", en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", que firmo en Olivenza a 4 de Julio de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—8981

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Demetrio Méndez Fernández, de treinta y tres años de edad, hijo de Demetrio y de Antonia, natural de Santander, vecino de Gijón, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 322 de 1933, que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 5 de Julio de 1935. El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, P. S., Ramón Calvo.

JO—8986

PALENCIA

Por la presente, se hace saber a Victorina Vallejo González, de cuarenta y dos años de edad, hija de Clemente y de Valentina, casada, natural de Ibero de la Vega, últimamente domiciliada en Duenas, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Audiencia provincial de Palencia de 5 de Junio pasado, se acordó la remisión de la condena que la fué impuesta en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 94 de 1930, por lesiones, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 29 de Febrero de 1931, durante un año.

Palencia, 5 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—8987

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 21 de este año, seguido por levantamiento de bienes y estafa contra César Cuadras y Luis Picasó, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a dichos procesados, cuyos segundos apellidos se ignoran, así como las demás circunstancias y su actual paradero, que habian tenido su domicilio últimamente y tienda abier-

ta de zapatería, el primero en esta ciudad y el segundo en Vich, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares e Individuos de la Policía judicial la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad de los meritos procesados.

Santa Coloma de Gramenç, 28 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Llunàs.—El Juez, (legible).

JO—8989

SAN SEBASTIAN—JUZGADO NUMERO 3

En el Juzgado municipal de Urribea, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la cual habrá de proveerse por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934; haciéndose constar que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concursantes deberán remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, Decano de los de San Sebastián, dentro de los veinte días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, acompañadas de los documentos correspondientes.

San Sebastián, 4 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, P. H. Germán Alvarez.—El Juez de primera instancia número 1 (legible).

JO—5612

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 del presente año por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se dirá, desaparecida la noche del 19 de Junio último de la finca Palacio Viejo, del término de esta ciudad, de la propiedad del vecino de Uña José Benito Martín, y, caso de ser hallada, la pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de tres años, cana, raza española, de 1,27 metros de altura, con hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Trujillo, 5 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, P. H. Adalberto Villa.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—8993

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Pablo Alegre Pi, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Forné González, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado en la calle de Nakenis, números 23 ó 33, primero, de la Barriada de la Barceloneta, en Barcelona, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú, para ser recluido en el Depósito municipal de esta villa a fin de extinguir en él el arresto subsidiario de quince días por la multa que le fué impuesta de 500 pesetas por la Subdelegación de Pesca en esta villa, y que motivó el expediente de apremio número 37 de 1935.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades la busca, captura y presentación a este Juzgado del antedicho sancionado, a los fines arriba indicados; apercibiéndose al José Forné González que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Villanueva y Geltrú, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Cerqueda. El Juez de primera instancia accidental, Pablo Alegre Pi.

JO—8996

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia de 17 de Junio último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Toribia Escribano Gutiérrez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés en la rectificación del nombre de la actora, se cita, llama y emplaza a dichas ignoradas personas para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, obran en Secretaría para series entregadas así que comparezcan.

Dado en Barcelona a 1.º de Julio de 1935.—El Secretario judicial, por don Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

JC—686

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia de 17 de Junio último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Toribia Escribano Gutiérrez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés en la rectificación del nombre de la actora, se cita, llama y emplaza a dichas ignoradas personas, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pa-

ralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, obran en Secretaría para series entregadas así que comparezcan.

Dado en Barcelona a 1.º de Julio de 1935.—El Secretario judicial, por don Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

JC—691

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio, pendientes ante el Juzgado número 4, de los de esta ciudad, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Eyre Varela, Barcelona, 8 de Julio de 1935. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de su razón, y éstas a las otras de la misma referencia, se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio que se formula a nombre de D. José Ibáñez Ujeda, que se sustanciará por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de ella, se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Teresa Valero Gregoria y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges y para la adopción de las demás medidas que procedan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de aquella ley, se les convoca a comparecencia para ante este Juzgado, señalándose a tal fin el día 21 del actual, y hora de las diez, quedando formado para en aquel entonces el correspondiente ramo separado; en atención al ignorado paradero de la señora Valero, llévase a cabo sus emplazamientos y citación mediante un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad, e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que refrenda, las copias de la demanda y documentos; y fórmese pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza del Sr. Ibáñez, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, P. H. Ernesto Pascual.”

En su virtud y para que tengan efecto la notificación, emplazamiento y citación dispuestos en la transcrita providencia a doña Teresa Valero Gregoria, libro la presente que firmo en Barcelona a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. Ernesto Pascual.

JC—694

BELORADO

Don Manuel Alvaraz y de Reino, Juez de primera instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de

los Tribunales D. Salvador Caperos Pozo, en nombre y representación de doña Juana Cuende Aguilar, para entablar demanda de divorcio contra su marido D. Severiano Hernando Córdoba, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Belorado a 6 de Julio de 1935; el Sr. D. Manuel Alcaraz y de Reina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el incidente de pobreza instado por el Procurador de los Tribunales D. Salvador Caperos Pozo, en representación de doña Juana Cuende Aguilar, mayor de edad, casada, vecina de Villoria de Rioja, para Eligar contra su marido D. Severiano Hernando Córdoba, actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio, y siendo también parte el señor liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido.

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declarar pobre en sentido legal con todos los derechos que la ley concede a los de su clase, a doña Leonor López Espinosa, para filigar contra su marido D. Severiano Hernando Córdoba, en pleito de divorcio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alcaraz."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Severiano Hernando Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que firmo en Belgrado a 6 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Alcaraz. El Secretario, Licenciado Eusebio Rodríguez.

JC—687

GIJÓN—ORIENTE

Don Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovieron autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía por don Leonardo Rendueles Rubiera, contra doña Pascuala González Menéndez y otros, de los que luego se hará mérito, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 8 de Mayo de 1935; el Sr. D. Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por D. Leonardo Rendueles Rubiera, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Peón, en el Concejo de Villaviciosa, representado por el Procurador D. Rafael Loredó Prendes y defendido por el Letrado D. Hedefonso Alvarez, en concepto de pobre, contra doña Pascuala González Menéndez, viuda, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta villa; D. Manuel Rendueles Moris, mayor de edad, propietario y también vecino que fué de esta villa, y por defunción del mismo, contra su viuda y heredera, doña María Santurio Rea, mayor de edad, dedicada a las labores domésticas y de este domicilio; D. Apolinar Rendueles Ru-

biera, mayor de edad, labrador y vecino de Villaviciosa; doña Mercedes, doña Emerencia, doña Asunción, doña Sagrario y D. Eleuterio Ordiales Rendueles, casadas las doña Mercedes y doña Emerencia, respectivamente, con D. José Vallina Canal y D. Eusebio Iglesias Moris, y solteros los otros tres, todos mayores de edad, jornaleros, vecinos de Villaviciosa en Peón, a excepción de doña Sagrario, vecina de esta villa; como hijos y herederos de doña Joaquina Rendueles Rubiera; don Joaquín y D. Celasio Rubiera Rendueles y doña María Martínez Rendueles, el D. Joaquín, desconocido; el Celasio, mayor de edad, jornalero y vecino de Peón, y soltera, mayor de edad, sirvienta y vecina de Somio, de este Concejo, la doña María Luisa, y contra el señor representante del Ministerio fiscal en estos Juzgados de primera instancia; los doña Sagrario y D. Eleuterio Ordiales Rendueles, representados por el Procurador D. José María López Fombona y defendidos por el Abogado D. Leovigildo Llana; el resto, representados por los estrados del Juzgado, debido a su rebeldía; sobre nulidad de auto de declaración de herederos y el expediente en el que el mismo fué dictado, y en su lugar, hacer nueva declaración de herederos.

Fallo.—Primero: Que debo desestimar y desestimo la excepción dilatoria de falta de personalidad en el demandante, que como perentoria opone en primer término la parte demandada.

Segundo: Que debo declarar y declarar nulo el expediente de declaración de herederos abintestato de don José Rendueles Moris, instado ante este Juzgado por doña Pascuala González Menéndez con fecha 11 de Junio de 1928, y el auto recaído en tal expediente con fecha 18 de Febrero de 1931, por el que se hizo la declaración de herederos abintestato pedida.

Tercero: Que debo declarar y declarar que el demandante Leonardo Rendueles Rubiera y su hermano Apolinar Rendueles Rubiera, hijos de Eusebio Rendueles Sánchez, hermano de vínculo sencillo de D. José Rendueles Moris, son los únicos y universales herederos de éste, a virtud de la institución hecha en el testamento bajo el que murió, otorgado en esta villa de Gijón el 19 de Octubre de 1900, ante el Notario D. Evaristo Prendes, como sustitutos de la primer instituida doña Josefa Caso Camín, que por haber fallecido antes que el testador, no pudo sucederle. Sin perjuicio esta declaración de la cuota en usufructo que el artículo 837 del Código civil dispensa a la viuda, cuarta y última esposa del causante, doña Pascuala González Menéndez.

Cuarto: Que debo desestimar y desestimo las peticiones contenidas en la súplica del escrito de contestación de la parte demandada, relativas a que no ha lugar en este procedimiento a declarar nulo el auto de declaración de herederos abintestato de D. José Rendueles Moris y a reservar las acciones al actor para que las ejercite en juicio universal, y absuelvo de tales peticiones al demandante.

Sin especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será

notificada a los demandados rebeldes del modo y forma que determina el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose el plazo de tercero día al actor para sobrellevar las notificaciones en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesias Alvarez."

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Pascuala González Menéndez, doña María Santurio Rea, D. Apolinar Rendueles Rubiera, doña Mercedes Ordiales Rendueles, asistida de su esposo D. José Vallina Canal; doña Emerencia Ordiales Rendueles, asistida de su esposo D. Eusebio Iglesias Moris; doña Asunción Ordiales Rendueles, D. Celasio y D. Joaquín Rubiera Rendueles y doña María Martínez Rendueles, libro el presente edicto, en Gijón a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Aurelio Burgos.—Visto bueno: el Juez, Inocencio Iglesias Alvarez.

JC—692

INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en funciones de Presidente del Tribunal industrial, en providencia de hoy, dictada en los autos que penden en el mismo sobre reclamación de salarios y otros extremos, instados por el Procurador D. José Liobera Sancho, a nombre de doña Asta Holthe, contra lady Valerón, vecina que fué de Pollensa, hoy en paradero desconocido, se cita a dicha demandada por segunda vez, para que el día 5 de Agosto próximo, a la hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir, como tal demandada, al juicio verbal que previene el vigente Código del Trabajo; previéndola que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndola que, de no comparecer a esta segunda citación, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos, parándola el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la repetida demandada lady Valerón libro la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Inca a 5 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, José María Barná.

JC—695

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos ejecutivos procedentes del suprimido Juzgado del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, hoy continuados bajo la fe del que suscribe, seguidos a instancia de D. Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde de Villandrando, contra don Miguel de Soliveres, hoy su hija doña Sabina Soliveres Arias, sobre reclamación de cantidad, en los actuales momentos sobre rendición de cuentas de la administración de los bienes embargados a la parte demandada, se requiere por medio de la presente a la

herencia fiduciaria del Vizconde de Villandrando, cuyas personas se desconoce quiénes sean, para que, en el término de diez días, procedan a formalizar las cuentas de la Administración judicial constituida en los expresados autos sobre la Granja Agrícola Concepción de Peralta; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, o si la cuenta que presentaren no mereciere la aprobación judicial, se dará aplicación al artículo 924, en relación con el 1.327 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se requiere también a la herencia fiduciaria del Vizconde de Villandrando para que consigne como saldo parcial la diferencia que resulte previa liquidación que se lleve a efecto entre el saldo fijado por el Perito Sr. Vera en el año 1920 y el importe del principal del préstamo, intereses por el tiempo que debió durar legalmente la administración y costas, a cargo de la ejecutada que no estuvieren pagadas de su cuenta.

Y para que sirva de requerimiento en forma a las personas que representen la herencia fiduciaria de Villandrando, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1935. El Secretario (ilegible).

JC—709

VALENCIA—JUZGADO NUM. 2

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, Secretaría de D. Adolfo Sirvent García, promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de doña Emilia Ibor Meseguer, contra D. Luis Pastor Frau, que, según dicha parte actora, se encuentra en ignorado paradero, se confiere traslado de la demanda inicial del referido juicio, y se emplaza a dicho demandado, don Luis Pastor Frau, para que, dentro del término improrrogable de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 6 de Julio de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—688

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado a instancia de D. Román Arjona y Arjona, Registrador de la Propiedad jubilado, para la devolución de la fianza legal correspondiente, que en cuantía de 9.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100 y de la Deuda amortizable 5 por 100, tiene constituida en la Caja general de Depósitos a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, y de conformidad con lo que disponen los artículos 397 de la ley Hipotecaria y 408 de su Reglamento, se anuncia la devolución de dicha fianza, fijándose el plazo de tres

meses en este primer edicto para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulara, haciéndose constar que los Registros de la Propiedad en que el mencionado señor Arjona ha prestado sus servicios, durante los últimos quince años, son los de Aracena, Toro, Villarreal, Chinchón, Castellón de la Plana, Sabadell y Valencia (distrito de Oriente).

Valencia, 6 de Julio de 1935.—Ante mí, Anacleto Fernández.—El Juez, José Domenech.

JC—689

VALLADOLID—PLAZA

Don Luciano de Sande Lope, Juez de primera instancia del distrito de la plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el concurso voluntario de acreedores de D. José Espinosa Cárcamo, a quien representa el Procurador D. Lucio Recio, se ha aprobado la cuenta general del Síndico, dándose por terminado el expresado juicio de concurso y rehabilitando a dicho concursado, sin perjuicio de los acreedores D. Enrique Martínez Inchausti, Casa Juan Villanueva, Hijos de Ciriacho Sánchez, D. Cayo Fernández, don Julián Varona, D. Manuel Pérez Calleja, D. Nicanor Pérez Arapiles, D. Luis Ruiz de Huidobro, D. Felino Ruiz del Barrio, D. Francisco Curriel Garrido, D. Zacarías Suárez, doña Gaspara Alonso, viuda de Laguna, y D. José Santodomingo, que no han cobrado sus créditos, mandando conservar en la Secretaría del referendante los libros y papeles útiles unidos en los autos para los efectos oportunos.

Dado en Valladolid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, Toribio Díez.—El Juez, Luciano de Sande López.

JC—693

VALLADOLID—AUDIENCIA

En autos de juicio de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Daniel Domingo, en concepto de pobre, a nombre de doña María Coria Zamora, contra su marido D. Dionisio Alonso Cortés, sobre divorcio, se dictó la providencia, que copiada a la letra es como sigue:

“Providencia: Juez, Sr. Sánchez Bernal.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, Valladolid, 5 de Julio de 1935. Por presentado el anterior escrito, con las copias adicionales que se acompañan, dese curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María Coria Zamora, contra don Dionisio Alonso Cortés, y de dicha demanda dese traslado con emplazamiento al demandado D. Dionisio Alonso, que en virtud de ignorarse su paradero, se le emplazará por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubier lugar en derecho, y emplácese al Ministerio fiscal.

Se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Lo acordó y firma S. S., de que doy fe.—Bernal.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.”

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a Dionisio Alonso Cortés, expido esta cédula, que firmo en Valladolid a 5 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

JC—690

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se cita a los inculpados Antonio López González, Rafael Fernández Pérez, Pedro Sánchez Ruiz, Joaquín Pérez Barragán y Salvador Calvo Ramos, domiciliados en la estación de San Roque, los cuales al ser denunciados por el guarda forestal José Rosano Araujo, descorche fraudulento el día 19 de Septiembre último, en el monte público Majadal Alto, de estos propios, manifestaron así llamarse y estar domiciliados en el sitio indicado, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 176 de 1935, sobre hurto; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 8 de Julio de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JC—9090

AREVALO

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción con el número 65 de 1934, por substracción de cuatro caballerías, se hace saber a los procesados en referido sumario Mariano Blanco Expósito, de cuarenta años, hijo de padres desconocidos, natural de Astorga (León), jornalero, casado y domiciliado últimamente en León, calle Venta Nava, número 4; José Rodríguez Sánchez, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Burgos, y domiciliado en dicha capital, calle de los Muros, jornalero, soltero; Luis Rodríguez Pérez, de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Celestino, natural de Zamora, jornalero, soltero, y domiciliado últimamente en Salamanca, calle Larga, número 9, y Rufino Gómez Pérez, de veintiocho años de edad, hijo de Prudencio y de María, natural de Salamanca, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Avila, calle San Martín, número 9, y todos en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de 10 de Junio próximo pasado, se ha declarado de nuevo concluso referido sumario, y se acuerda su remisión a la Ilma. Audiencia provincial de Avila, para que dentro del término improrrogable de diez días, comparezcan los cuatro dichos procesados ante dicho Tribunal a usar de su derecho; apercibido que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que

haya lugar y que han de designar Abogado y Procurador que les defiendan y represente, y si no lo hacen, se les nombrará de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los procesados referidos, extendiendo la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Avila, en Arévalo a 2 de Julio de 1935. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9092

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 143 de 1935, por el delito de hurto de una caballería, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de la caballería siguiente:

Un caballo de siete años, talla regular, castaño claro, paticalzado de los pies, y de la mano derecha, hierro 11 nalga derecha, y el del seguro El Fénix en la naiga izquierda, tiene una matadura en el lado izquierdo del cuello, y otra en el centro del espinazo, propiedad de D. José Carazo Landa, substraídas la noche del 6 al 7 del actual, de la finca denominada Valmojado.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 8 de Julio de 1935. El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—9095

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas a primera hora del día 2 del actual, del vagón K. 15.483, siendo además desprecintados los J. 8.469 y 7.314, que a la confrontación resultaron conformes, los cuales se encontraban en la playa de la Estación de Mengibar, término de Jabalquinto, y pertenecientes a la Compañía Férrea de Madrid, Zaragoza y a Alicante, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 77 de 1935.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de expresadas mercancías, los cuales son desconocidos, y a las demás personas que se consideren perjudicadas, para que, en el término de cinco días, a contar des-

de el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este dicho Juzgado a fin de ser oídos y ofrecieren el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye por medio del presente.

Señas.

Partida número 2.288, de Alcudia a Ronda: un fardo de tejidos de 82 kilos de peso.

Partida número 2.935, de Alcudia a Málaga: un fardo de tejidos de 38 kilos de peso.

Partida número 2.827, de la misma a idem: un fardo de tejidos de 20 kilos de peso.

Partida número 2.887, de idem a Pedrera: un fardo de tejidos de 11 kilos de peso.

Dado en Baeza a 8 de Julio de 1935. El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—9096

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de Alicante de fecha 20 de Enero de 1933 y en la GACETA DE MADRID de 29 de Noviembre de 1932, interesando la captura del procesado Antonio Ramos Romero, por haber sido éste habido, en causa número 43 de 1932, sobre hurto.

Callosa de Ensarria a 11 de Junio de 1935.—El Juez, Francisco de P. Blanes Santonja.—El Secretario, José Pérez.

JO—9104

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de Estepa y su partido.

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanante del rollo número 1.109 de la causa de este Juzgado número 27 de 1934, por imprudencia, se cita en forma legal de comparecencia ante dicha Superioridad la Audiencia de Sevilla, para el día 26 de Septiembre próximo, a las diez en punto de la mañana, al testigo Pablo González Cornejo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 9, a fin de que asista a la celebración del juicio oral de eludida causa, señalado para dicho día y hora: bajo las advertencias y apercibimientos que previene la Ley.

Dado en Estepa a 9 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel López Perea. El Secretario, Antonio Díaz.

JO—9105

JUZGADOS MUNICIPALES

ALTURA

Don Vicente Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa de Altura, parti-

do judicial de Segorbe, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los oportunos documentos que acrediten su derecho, méritos, antecedentes penales y conducta, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Segorbe, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que esta población tiene un Censo de habitantes de derecho de 3.047, percibiéndose los derechos de Arancel.

Dado en Altura a 6 de Julio de 1935, El Juez municipal, Vicente Muñoz.

JO—9000

BELORADO

Don Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal de Belorado y su distrito, en la provincia de Burgos.

Hago saber: Que vacante el cargo de Alguacil en propiedad de este Juzgado, se anuncia para su provisión, conforme determina la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a dicho cargo, presentar en la Secretaría de este Juzgado municipal, las solicitudes, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los siguientes documentos: certificación de nacimiento, otra de conducta, expedida por la Alcaldía, y certificado de antecedentes penales.

Se advierte que no tiene más retribución que la señalada en los Aranceles.

Dado en Belorado (Burgos) a 3 de Julio de 1935.—El Secretario, Hermenegildo Sánchez.—El Juez, Ramón Cigüenza.

JO—9001

CHERT

Don Vicente Carbó Domenech, Juez municipal de Chert, provincia de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse según lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido de San Mateo a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias; haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es de 2.352 de hecho y 2.456 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Mateo, siendo los derechos los asignados en el Arancel.

Chert a 4 de Julio de 1935.—El Se-

cretario suplente, José Carcasés.—El Juez municipal, Vicente Carbo.

JO—9002

EL CARPIO

Don Antonio Lara Barasona, Juez municipal suplente de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado y el libre de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión nuevamente a turno libre o de ingreso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley orgánica del Poder judicial, por tiempo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, dirigidas a este Juzgado municipal, vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento. Informe de la Alcaldía, de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Y el certificado de aptitud o documentos que justifiquen los conocimientos jurídicos que posea el solicitante.

Esta población consta de 5.155 habitantes de hecho y 5.192 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúa.

El Carpio a 6 de Julio de 1935.—El Secretario, José Artero Espín.—El Juez, Antonio Lara.

JO—9003

ITRABO

Don Constancho González, Juez municipal de Itrabo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplencia; por el presente se anuncian a concurso de traslado los referidos cargos, para que con arreglo a lo preceptuado por la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que las mismas previenen, al ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de una población de hecho de 2.013 habitantes y 2.183 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Itrabo, 3 de Julio de 1935.—El Juez, Constancho González.

JO—9004

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 11 de orden del año 1935, contra Emiliano Fernández Jiménez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17;

habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Emiliano Fernández Jiménez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Fernández Jiménez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emiliano Fernández Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 13 de 1935 seguidos por lesiones y escándalo contra Fermín Langa Mozo, domiciliado en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 2 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 98 de 1935, seguidos por desobediencia contra Ramón Rojas Carrero, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 73 del año 1935, seguidos por escándalo contra Victoriano Romero Rodríguez, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 2 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 49 de 1935, seguidos por daños contra José Sanz López, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 4 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—9086

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Fernández Illán, bajo el número 265 de 1935, por ofensas a la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Junio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburn, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral, contra Angel Fernández Illán, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Fernández Illán a la pena de diez días de arresto y 25 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia a José Fernández Sánchez, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tambahillas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jose Fernandez Sánchez, hijo de Francisco y María, de diecisiete años, natural de Leon, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 14, segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario (legible).

JO—9044

QUIROGA

Don Santiago Alonso Luengo, Juez municipal del término de Quiroga, en la provincia de Lago.

Por el presente, hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo sexto, en relación con el cuarto, del Decreto de 31 de Enero último y disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla, puedan verificarlo, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Quiroga, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose saber que este término municipal consta de 7.743 habitantes de hecho y 8.039 de derecho.

Dado en Quiroga a 4 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Gómez Peña.—El Juez, Santiago Alonso.

JO—9005

SANTANDER

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Pedro Palomeque y García de Quesada, en providencia de esta fecha, ha dispuesto por medio de la presente requisitoria que se proceda a la busca y conducción al Depósito municipal de esta ciudad, de María Luisa Domínguez García, de veinticuatro años de edad, soltera, dedicada a sus labores y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el objeto de hacerle cumplir la pena de cinco días de arresto que le fué impuesta en juicio verbal de faltas, seguido contra ella, como autora de una falta de hurto, pues a pesar del plazo que se le concedió para presentarse ante este Juzgado al objeto de hacerle cumplir la referida pena y darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, no lo ha verificado, por lo cual ha sido declarada rebelde.

Santander a 3 de Julio de 1935.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

JO—9006

TALAVERA LA VIEJA

Don Juan Régulo Arroyo Fernández, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Talavera la Vieja, partido judicial de Navalmaral de la Mata, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia las plazas a concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde el momento en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Navalmaral de la Mata.

Los aspirantes han de acompañar a las instancias los documentos que determinan la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento.

Talavera la Vieja a 4 de Julio de 1935.—El Juez municipal suplente, Juan Régulo Arroyo.

JO—9003

TORRE ENDOMENECH

Don Agustín Pastor Zapater, Juez municipal propietario de Torre Endomenech.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión en concurso libre por término de quince días, a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitantes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del citado Reglamento y la ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 498 habitantes y no se perciben otros derechos que los de Aranceí.

Torre Endomenech, 6 de Julio de 1935.—El Secretario interino, Eugenio Martínez.—El Juez municipal, Agustín Pastor.

JO—9007

VALDEGOVIA

Don Angel Alejandro de Lafuente, Juez municipal de Valdegovia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán reunir con la solicitud:

Primera. Certificación o acta de nacimiento.

Segunda. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercera. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 3.310 habitantes de derecho y el Secretario percibe solamente los derechos de Aranceí.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdegovia, 3 de Julio de 1935.—El Secretario, Hermenegildo Olabuénaga. El Juez municipal, Angel Alejandro.

JO—9011

VICÁLVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 185 de 1934, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Vicálvaro a 26 de Abril de 1935; vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Leandro Iglesias Díaz, del que constan las demás circunstancias.

Fallo que debo condenar y condeno a Leandro Iglesias Díaz a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del presente juicio.

Y en atención a ser desconocido el paradero de Fructuoso Torollo Gil, no háquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Y para que así conste y notificar al perjudicado, Fructuoso Torollo Gil, previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, le expido, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vicálvaro a 1.º de Julio de 1935.—El Secretario (legible).—Visto bueno: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

JO—9009

VILLAJOYOSA

Don Vicente Sellés Llorca, Juez municipal suplente de Villajoyosa, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado por antigüedad, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiran a ellas presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro de los treinta días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía.

Tercero. La certificación de su examen y aprobación, conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que según las últimas estadísticas esta población tiene 8.715 habitantes de hecho y 8.947 de derecho, y que las Secretarías anunciadas solo perciben los derechos con arreglo al vigente arancel.

Villajoyosa, 6 de Julio de 1935.—El Juez municipal suplente, Vicente Sellés.—El Secretario accidental, Antonio Rodríguez.

JO—9089

VILLAR DE LA REINA

Don Francisco Sánchez Cabanillas, Juez municipal de Villar de la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que se crean con derecho deberán remitir las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena.

Villar de la Reina, 6 de Julio de 1935. El Juez municipal, Francisco Sánchez.

JO—9010

JURISDICCION DE MARINA

BALEARES

Don Bartolomé Bauzá y Sansó, Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios, Jefe encargado de instruir el presente expediente con motivo del extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente al individuo Juan Alemany y Flexas.

Hago saber por el presente que, habiendo sufrido extravío el documento que se cita, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Delegación marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma a 26 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Bartolomé Bauzá.

JM—2122

LUANCO

Don Francisco Alvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de Luanco e instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este distrito, Manuel Antonio Se-

rano Fernández, folio 26 de la inscripción de 1910.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicha cédula, por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil de 18 del mes último, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento.

Luanco, 13 de Junio de 1935.—El instructor, Francisco Alvarez.

JM—2082

MAHON

Don Federico Garay Erasategui, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo de Mahón y Jefe encargado de un expediente de pérdida de la libreta de inscripción de José Sanz Lull, folio 68 de 1924 de este Trozo.

Hago saber: Que acreditada la pérdida, por Decreto asesorado de la Inspección General de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, declarado nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Mahón a 12 de Junio de 1935.—El Jefe instructor, Federico Garay.

JM—2002

SAN SEBASTIAN

Don Juan Martínez de Marañón, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto del Trozo de Bilbao, Pedro Peñacoba Arroyo.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general del Personal y Alistamiento de 11 de Abril de 1935, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando nulo y sin ningún valor.

San Sebastián, 18 de Junio de 1935. El Juez instructor, Juan Martínez de Marañón.

JM—2142

TARIFA

Don Amelio de Arcos Muñoz-Cruzado, Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de Tarifa, instructor del expediente para acreditar la pérdida de la libreta de inscripción del inscripto Crisóbal Domínguez León, folio 20 de 1912, de este Trozo.

Hago saber: Que acreditado el extravío del citado documento, según resolución recaída en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento.

Tarifa, 19 de Junio de 1935.—Amelio de Arcos.

JM—2147

TARRAGONA

Don Bartolomé Ferrer Alberti, Oficial primero del Cuerpo General de

Servicios Marítimos, instructor del expediente instruido en esta Delegación marítima, por pérdida de la cartilla naval de Ernesto Domingo Subirats, folio 98 de 1928, de este Trozo.

Hago saber: Que por decreto asesorado de la Inspección general de Personal y Alistamiento, ha sido justificado el extravío del citado documento, quedando, por tanto, anulada y sin valor alguno la expresada cartilla naval.

Dado en Tarragona a 19 de Junio de 1935.—Bartolomé Ferrer Alberti.

JM—2146

VILLAGARCIA

Don Santos Díaz y López, Subdelegado del distrito marítimo de Villagarcía de Arosa, instructor de un expediente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 47 de 1934, para el reemplazo de 1935, Carlos Caneda Padín, hijo de Carlos y de Dolores, natural de Grove (Pontevedra), para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, se presente en esta Subdelegación marítima a responder en expediente que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada el día 2 del corriente mes como comprendido en el tercer llamamiento del año actual; pues de no verificar la presentación, incurrirá en las responsabilidades prefijadas en los artículos 107 y 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Villagarcía, 16 de Mayo de 1935.—El instructor, Santos Díaz.

JM—2167

ZUMAYA

Don Casimiro Moreira Portela, Subdelegado marítimo de este distrito e instructor del expediente que por prófugo se instruye al inscripto de este distrito Jacinto Miguel Uranga Barrenechea, por la falta de presentación al ser llamado para ingresar al servicio efectivo de la Armada.

Por el presente llamo y emplazo al mencionado inscripto para que en el plazo de noventa días se presente en esta Subdelegación marítima para su ingreso en el servicio, incurriendo en la responsabilidad consiguiente si no lo verifica.

Zumaya, 14 de Junio de 1935.—El instructor, Casimiro Moreira Portela.

JM—2172

Sucesores de Rivadencyrá, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.